



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 032-2021-MDI/OEC - PRIMERA CONVOCATORIA

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 032-2021-MDI/OEC - PRIMERA CONVOCATORIA

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

| N° | Símbolo | Descripción |
|----|---|--|
| 1 | [ABC] / [.....] | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases. |
| 2 | [ABC] / [.....] | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. |
| 3 | Importante • <i>Abc</i> | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores. |
| 4 | Advertencia • <i>Abc</i> | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores. |
| 5 | Importante para la Entidad • <i>Xyz</i> | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases. |

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| N° | Características | Parámetros |
|----|------------------|---|
| 1 | Márgenes | Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm |
| 2 | Fuente | Arial |
| 3 | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 4 | Color de Fuente | Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 5 | Tamaño de Letra | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie |
| 6 | Alineación | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos) |
| 7 | Interlineado | Sencillo |
| 8 | Espaciado | Anterior : 0 Posterior : 0 |
| 9 | Subrayado | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto |

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020 y julio 2021



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 032-2021-MDI/OEC - PRIMERA CONVOCATORIA



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
N° 032 -2021-MDI/OEC
[PRIMERA CONVOCATORIA]**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
MANTENIMIENTO DEL SISTEMA Y PLANTA DE
TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL CASERIO DE
MATARAPAMPA, CENTRO POBLADO DE CANSHAN -
DISTRITO DE INDEPENDENCIA - HUARAZ - ANCASH**

INDEPENDENCIA, SETIEMBRE DE 2021



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 032-2021-MDI/OEC - PRIMERA CONVOCATORIA

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 032-2021-MDI/OEC - PRIMERA CONVOCATORIA

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP¹. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

¹ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 032-2021-MDI/OEC - PRIMERA CONVOCATORIA

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 032-2021-MDI/OEC - PRIMERA CONVOCATORIA

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 032-2021-MDI/OEC - PRIMERA CONVOCATORIA

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 032-2021-MDI/OEC - PRIMERA CONVOCATORIA

las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
RUC N° : 20146921427
Domicilio legal : JR. PABLO PATRON NRO. 257 URB. CENTENARIO, DISTRITO DE INDEPENDENCIA – PROVINCIA DE HUARAZ – DEPARTAMENTO DE ANCASH.
Teléfono : (01) 6419768
Correo electrónico: : alcaldia@munidi.gob.pe / sublogistica@munidi.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL CASERIO DE MATARAPAMPA, CENTRO POBLADO DE CANSHAN - DISTRITO DE INDEPENDENCIA - HUARAZ - ANCASH.**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02 - Formato de Aprobación de Expediente de Contratación N° **064 -2021-MDI/GM** el 31 de agosto de 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5 Recursos Determinados – 18 Canon y Sobre canon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO corresponde

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 032-2021-MDI/OEC - PRIMERA CONVOCATORIA

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **30 (TREINTA) DÍAS CALENDARIOS** en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar.

| | | |
|------------------------------|---|---|
| Pagar en | : | Oficina de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Independencia, ubicado en Jr. Pablo Patrón Nro. 257 Urb. Centenario del distrito de Independencia - provincia de Huaraz - departamento de Ancash (en el horario de 08:30 a 17: 30). |
| Recoger en | : | Oficina de Contrataciones de la Sub Gerencia de Logística y GG.PP. de la Municipalidad Distrital de Independencia, ubicado en Jr. Pablo Patrón Nro. 257 Urb. Centenario del distrito de Independencia - provincia de Huaraz - departamento de Ancash (en el horario de 08:30 a 17: 30). |
| Costo de bases | : | S/ 20.00 (VEINTE CON 00/100 SOLES) |
| Costo del expediente técnico | : | Impreso: S/ 50.00 (CINCUENTA CON 00/100 SOLES) Digital: S/ 20.00 (VEINTE CON 00/100 SOLES) |

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus modificatorias ampliatorias y complementarias.
- Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225 (Ley de Contrataciones del Estado).
- Decreto Supremo N° 162-2021-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Ley N° 31086 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015 - Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II **DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 032-2021-MDI/OEC - PRIMERA CONVOCATORIA

el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

Importante para la Entidad

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 032-2021-MDI/OEC - PRIMERA CONVOCATORIA

- En caso el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, debe incluir el siguiente literal:
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).
- En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado del procedimiento de selección no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), consignar el siguiente literal:
- e) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 10.

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

Dicha solicitud se puede presentar en el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante **Mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Independencia**, sito en **Jr. Pablo Patrón Nro. 257 Urb. Centenario del distrito de Independencia - provincia de Huaraz - departamento de Ancash** (en el horario de 08:30 a 17: 30).

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : [00-371-075917]
Banco : [Banco de la Nación]
N° CCI⁶ : [018-371-000371075917-50]

⁶ En caso de transferencia interbancaria.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 032-2021-MDI/OEC - PRIMERA CONVOCATORIA

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- i) Estructura de costos⁹.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹⁰.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹⁰ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 032-2021-MDI/OEC - PRIMERA CONVOCATORIA

<http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

- k) Correo electrónico y número telefónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Independencia, ubicado en Jr. Pablo Patrón Nro. 257 Urb. Centenario del distrito de Independencia - provincia de Huaraz - departamento de Ancash (en el horario de 08:30 a 17: 30).**

Importante para la Entidad

- En el caso de procedimientos de selección cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), siempre que se haya optado por perfeccionar el contrato con la recepción de una orden de servicios, debe sustituirse por esta disposición:

“El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de servicios. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Independencia, ubicado en Jr. Pablo Patrón Nro. 257 Urb. Centenario del distrito de Independencia - provincia de Huaraz - departamento de Ancash (en el horario de 08:30 a 17: 30).

- En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 032-2021-MDI/OEC - PRIMERA CONVOCATORIA

2.6. ADELANTOS¹²

“La Entidad otorgará un adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de los 8 días de suscrito el contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹³ mediante carta fianza acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de 7 días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista”.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UN SOLO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable; el Supervisor de la actividad, como responsable técnico, y la Sub Gerencia de Obras Públicas, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en **Mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Independencia, sito en Jr. Pablo Patrón Nro. 257 Urb. Centenario del distrito de Independencia - provincia de Huaraz - departamento de Ancash (en el horario de 08:30 a 17: 30).**

¹² Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

¹³ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
INDEPENDENCIA

GERENCIA DE DESSARROLLO
URBANO Y RURAL

SUB GERENCIA DE
OBRAS



TÉRMINOS DE REFERENCIA

000330

Para la Ejecución de la Actividad:

CONTRATACION DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL CASERIO DE MATARAPAMPA, CENTRO POBLADO DE CANSHAN – DISTRITO DE INDEPENDENCIA – HUARAZ – ANCASH"

- DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**
Servicio de "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL CASERIO DE MATARAPAMPA, CENTRO POBLADO DE CANSHAN – DISTRITO DE INDEPENDENCIA – HUARAZ – ANCASH"
- FINALIDAD PÚBLICA**
La presente contratación busca ejecutar el "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL CASERIO DE MATARAPAMPA, CENTRO POBLADO DE CANSHAN – DISTRITO DE INDEPENDENCIA – HUARAZ – ANCASH"
- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**
La Sub Gerencia de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Independencia - Huaraz - Ancash, en adelante la ENTIDAD, requiere la contratación de una persona natural y/o jurídica para que realice el Servicio de "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL CASERIO DE MATARAPAMPA, CENTRO POBLADO DE CANSHAN – DISTRITO DE INDEPENDENCIA – HUARAZ – ANCASH" A TODO COSTO de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico definitivo aprobado, los términos de referencia y los plazos que se detallan en el presente documento.
- ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**
El servicio a prestar consiste en una única etapa, que se ejecutará según el expediente técnico aprobado, el cual tiene estipulado como metas principales:

| METAS | UNIDAD | CANTIDAD |
|---|--------|----------|
| MEJORAMIENTO DE FILTROS (CAPTACION) | Und | 1 |
| REPOSICION DE ACCESORIOS EN LA CAMARA SECA (CAPTACION) | Und | 1 |
| CREACION DEL CERCO PERIMETRICO (CAPTACION) | Und | 1 |
| MEJORAMIENTO DE LA ESTRUCTURA DEL RESERVORIO | Und | 1 |
| REPOSICION DE ACCESORIOS EN LA CAMARA SECA (RESERVORIO) | Und | 1 |
| CREACION DEL CERCO PERIMETRICO DEL RESERVORIO | Und | 1 |
| INSTALACION DEL SISTEMA DE CLORACION POR GOTE. | Und | 1 |

Siendo:

Fuente de Financiamiento: Rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

 ING. MAYER MIRANDA BAUTINO
 SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

 ING. SEGUNDO ALBERTO GUEVARA MALDONADO
 GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
INDEPENDENCIA

GERENCIA DE DESSARROLLO
URBANO Y RURAL

SUB GERENCIA DE
OBRAS



5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN: PRECIOS UNITARIOS

000320

- **Lugar de la prestación del servicio:** se realizará en el centro poblado de Canshan, distrito de Independencia – Huaraz – Ancash



- **Plazo de ejecución:** 30 días calendarios.
- El plazo de ejecución de la toda la prestación del servicio será de 30 Días Calendarios (el computo incluye días hábiles, feriados y días no laborables), contados a partir del día siguiente de la entrega del área a realizar el servicio, mediante un Acta firmada entre el Contratista y los representantes de la Entidad, la cual deberá ser firmada dentro de los quince (15) días después de haber sido firmado el contrato.
- El contratista deberá entregar un cronograma de actividades del servicio donde figure claramente la programación de los trabajos mediante un Diagrama de Barras Gantt, la cual contemplará el tiempo de ejecución de cada partida y del total del servicio.
- El cronograma deberá entregarse al Supervisor de Obra como máximo a los cinco (05) días calendarios después de entregada el área de trabajo, para su respectiva evaluación y aprobación y presentación a la Entidad.

5.1. Garantía comercial del postor: 12 meses.

- **ACTIVIDADES:**
 - Las actividades a realizar se encuentran representadas con las siguientes partidas:

| ITEM | DESCRIPCION | Und | Metrado |
|----------|---|-----|---------|
| 01 | SISTEMA DE AGUA POTABLE | | |
| 01.01 | OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES | | |
| 01.01.01 | CARTEL DE OBRA | UND | 1.00 |
| 01.01.02 | MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO | GLB | 1.00 |
| 01.02 | SEGURIDAD EN OBRA | | |
| 01.02.01 | EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL | UND | 7.00 |

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

 ING. MAYER MIRANDA MUTINO
 SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

 ING. SEGUNDO ALBERTO GIRALDO NOLDAN
 GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 032-2021-MDI/OEC - PRIMERA CONVOCATORIA



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
INDEPENDENCIA

GERENCIA DE DESSARROLLO
URBANO Y RURAL

SUB GERENCIA DE
OBRAS



000328

| | | | |
|-------------|---|---------|-------|
| 01.02.02 | SEÑALIZACION TEMPORRAL DE SEGURIDAD | GLB | 1.00 |
| 01.02.03 | CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD | GLB | 1.00 |
| 01.03 | SALUD EN OBRA | | |
| 01.03.01 | ACTIVIDAD DE PREVENION DEL COVID-19 | | |
| 01.03.01.01 | ELABORACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN PARA VIGILANCIA, PREVENION Y CONTROL DEL COVID-19 | GLB | 1.00 |
| 01.03.01.02 | LIMPIEZA Y DESINFECCION EN OBRA | mes | 1.00 |
| 01.03.01.03 | EVALUACION DE LA CONDICION DE SALUD DEL TRABAJADOR | PERSONA | 7.00 |
| 01.03.01.04 | LAVADO Y DESINFECCION DE MANOS (OBLIGATORIO) | mes | 1.00 |
| 01.03.01.05 | SENSIBILIZACION DE LA PREVENION DEL CONTAGIO COVID-19 AL INGRESO DE LA OBRA | UND | 2.00 |
| 01.03.01.06 | MEDIDAS PREVENTIVAS COLECTIVAS | GLB | 1.00 |
| 01.03.01.07 | MEDIDAS DE PROTECCION PERSONAL | mes | 1.00 |
| 01.03.01.08 | IDENTIFICACION DE SINTOMATOLOGIA COVID-19 AL INGRESO DE LA OBRA | UND | 4.00 |
| 01.03.01.09 | VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR EN EL CONTEXTO DEL COVID-19 | UND | 2.00 |
| 01.03.02 | EQUIPAMIENTO Y PERSONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | | |
| 01.03.02.01 | EQUIPAMIENTO PARA LA VIGILANCIA DE LA SALUD | GLB | 1.00 |
| 01.03.02.02 | PROFESIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD | mes | 1.00 |
| 01.04 | CAPTACION DE MANANTIAL DE LADERA (1 UND) | | |
| 01.04.01 | TRABAJOS PRELIMINARES | | |
| 01.04.01.01 | DEMOLICION DE ESTRUCTURA EXISTENTE | M3 | 2.69 |
| 01.04.01.02 | LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL e=5cm | M | 11.50 |
| 01.04.02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 01.04.02.01 | EXCAVACION MANUAL EN TERRENO CONGLOMERADO | M3 | 1.08 |
| 01.04.02.02 | RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECCIONADO | M3 | 3.00 |
| 01.04.02.03 | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=30M | M3 | 2.85 |
| 01.04.03 | OBRAS DE CONCRETO | | |
| 01.04.03.01 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO | M2 | 10.98 |
| 01.04.03.02 | SOLADO F'C=100 KG/CM2 E=2" | M2 | 1.43 |
| 01.04.03.03 | CONCRETO f'=210 kg/cm2 | M3 | 1.57 |
| 01.04.03.04 | FIERRO CORRUGADO | KG | 57.12 |
| 01.04.04 | FILTROS | | |
| 01.04.04.01 | FILTRO DE GRAVA DE 3/4" a 1" | M3 | 3.40 |
| 01.04.04.02 | FILTRO DE GRAVA DE 1"-1/2" a 2" | M3 | 0.49 |
| 01.04.05 | REVOQUES ENLUCIDOS Y PINTURAS | | |
| 01.04.05.01 | TARRAJEO INTERIOR C/MORTERO 1:5 X1.5 CM. CON IMPERMEABILIZANTE | M2 | 12.30 |
| 01.04.05.02 | TARRAJEO EXTERIOR C/MORTERO 1:5 X 1.5CM. | M2 | 10.53 |
| 01.04.05.03 | MORTERO PARA PENDIENTE DE FONDO CON C:A 1:5 | M3 | 0.47 |
| 01.04.06 | SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS | | |

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

 ING. MAYER MIRANDA MUTINO
 N° 143214
 SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

 ING. SEGUNDO ALBERTO GIRALDO ZOLDAN
 GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
 N° 143214



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 032-2021-MDI/OEC - PRIMERA CONVOCATORIA



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
INDEPENDENCIA

GERENCIA DE DESARROLLO
URBANO Y RURAL

SUB GERENCIA DE
OBRAS



000327

| | | | |
|-------------|---|-----|-------|
| 01.04.06.01 | TAPA SANITARIA METALICA DE 0.60X0.60M CON LLAVE TIPO BUJIA | UND | 1.00 |
| 01.04.06.02 | SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE TUBERIA | UND | 1.00 |
| 01.04.07 | PINTURA | | |
| 01.04.07.01 | PINTURA C/ESMALTE Y ANTICORROSIVO P/CARPINTERIA METALICA | M2 | 1.01 |
| 01.04.07.02 | PINTURA ESMALTE EN ESTRUCTURAS | M2 | 8.52 |
| 01.04.08 | CERCO PERIMETRICO | | |
| 01.04.08.01 | EXCAVACION MANUAL EN TERRENO CONGLOMERADO | M3 | 1.76 |
| 01.04.08.02 | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=30M | M3 | 1.76 |
| 01.04.08.03 | CONCRETO F'C=140 KG/CM2 | M3 | 1.36 |
| 01.04.08.04 | SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE DE F° G DE 2" | UND | 8.00 |
| 01.04.08.05 | MALLA METÁLICA GALVANIZADA N°10 X COCADAS 2"X2" | M2 | 31.20 |
| 01.04.08.06 | PUERTA T-1 C/MALLA N°10 2"X2" (1.00MX1.95M) | UND | 1.00 |
| 01.04.08.07 | PINTADO DE CERCO DE MALLA METALICA | M2 | 33.15 |
| 01.05 | RESERVORIO DE 36 M3 | | |
| 01.05.01 | TARRAJEO DE LOSA DE FONDO EXTERIOR | M2 | 4.45 |
| 01.05.02 | PINTURA ESMALTE EN ESTRUCTURAS | M2 | 19.73 |
| 01.05.03 | ACCESORIOS DIVERSOS EN RESERVORIO Y CASETA DE VALVULAS | UND | 1.00 |
| 01.05.04 | CERCO PERIMETRICO | | |
| 01.05.04.01 | EXCAVACION MANUAL EN TERRENO CONGLOMERADO | M3 | 2.08 |
| 01.05.04.02 | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=30M | M3 | 2.08 |
| 01.05.04.03 | CONCRETO F'C=175 KG/CM2 | M3 | 2.88 |
| 01.05.04.04 | SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE DE F° G DE 2" | UND | 17.00 |
| 01.05.04.05 | MALLA METÁLICA GALVANIZADA N°10 X COCADAS 2"X2" | M2 | 58.18 |
| 01.05.04.06 | PUERTA T-1 C/MALLA N°10 2"X2" (1.00MX1.95M) | UND | 1.00 |
| 01.05.04.07 | PINTADO DE CERCO DE MALLA METALICA | M2 | 86.54 |
| 01.06 | SISTEMA DE CLORACION POR GOTEO AUTOCOMPENSANTE | | |
| 01.06.01 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE DE AGUA DE 350 LTS INCLUYE ACC | UND | 1.00 |
| 01.06.02 | SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS | UND | 1.00 |
| 01.06.03 | CASETA DE CLORACION | | |
| 01.06.03.01 | SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE DE F° G | UND | 4.00 |
| 01.06.03.02 | MALLA OLIMPICA N°10 | M2 | 6.48 |
| 01.06.03.03 | PUERTA CON MARCO DE TUBO F°G° D=2" Y MALLA N° 10 | UND | 1.00 |
| 01.06.03.04 | SUMINISTRO E INSTALACION DE CALAMINAS AA 14MM (1.80 X 0.80 MTS) | UND | 2.00 |
| 01.06.03.05 | PINTADO DE CERCO DE MALLA METALICA | M2 | 18.00 |

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

 ING. MAYER MIRANDA MAÚRTINO
 CIP N° 145214
 SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

 ING. SEGUNDO ALBERTO GIRALDO ROLDAN
 GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
 CIP N° 68079



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 032-2021-MDI/OEC - PRIMERA CONVOCATORIA

000326



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
INDEPENDENCIA

GERENCIA DE DESSARROLLO
URBANO Y RURAL

SUB GERENCIA DE
OBRAS



| | | | |
|-------|---|-----|------|
| 02 | CAPACITACIONES Y EMPODERAMIENTO | | |
| 02.01 | CAPACITACION EN EDUCACION SANITARIA | GLB | 1.00 |
| 02.02 | CAPACITACION Y FORTALECIMIENTO A LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO | GLB | 1.00 |
| 03 | FLETE | | |
| 03.01 | FLETE TERRESTRE | GLB | 1.00 |

Todos estos trabajos están indicados en los planos, planilla de metrados y especificaciones técnicas estipuladas en el expediente técnico definitivo aprobado, las mismas que deberán contar con la autorización previa a su ejecución por el Supervisor de Obra, designado por la Entidad.

En caso de que existan consultas o dudas durante la ejecución del servicio, deberán ser remitidas al Supervisor de Obra designado por la Entidad, para su absolución en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles.

5.2. REQUERIMIENTOS DEL POSTOR, DE SU PERSONA Y EQUIPO

- Perfil del postor

- El postor debe acreditar contar con experiencia conforme lo indicado en la calificación, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad.

> PERSONAL PROFESIONAL CLAVE REQUERIDO

| <i>Plantel Profesional Clave</i> | | |
|----------------------------------|---|---|
| Cargo | Profesión | Experiencia |
| <i>Residente</i> | <i>Ingeniero Civil y/o ingeniero Sanitario, Titulado, colegiado y habilitado.</i> | <i>Con (24) meses efectivos como Residente y/o Supervisor y/o Inspector; en obras y/o servicios iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.</i> |
| <i>Maestro de Obra</i> | <i>Técnico en Construcción Civil Titulado.</i> | <i>Con veinticuatro (24) meses efectivos como maestro de obra en ejecución de obras y/o servicios en general.</i> |

- Se precisa que la colegiatura y habilidad del personal propuesto se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución del servicio y durante la ejecución hasta la culminación del servicio, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero.
- Se acreditará con copia simple del TÍTULO PROFESIONAL Y/O TECNICO SEGÚN CORRESPONDA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

 ING. MAYER NAXIANA MAUTINO
 DE 143214
 SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

 ING. SEGUNDO ALBERTO GARRIDO SOLDAN
 GERENTE DE OBRAS PUBLICAS URBANO Y RURAL
 DE 143214



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 032-2021-MDI/OEC - PRIMERA CONVOCATORIA



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
INDEPENDENCIA

GERENCIA DE DESARROLLO
URBANO Y RURAL

SUB GERENCIA DE
OBRAS



> **Equipo mínimo requerido:**

000325

| ITEM | EQUIPO | CANTIDAD |
|------|---|----------|
| 01 | MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3 | 01 |
| 02 | MAQUINA SOLDADORA CON ENERGIA | 01 |
| 03 | COMPRES.AIRE 425P3 A.C. SERIE ARP 168579 | 01 |
| 04 | MARTILLO NEUMATICO DE 25 Kg. INC/ COMPRESORA | 01 |
| 05 | VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP | 01 |
| 06 | PLANCHA COMPACTADORA | 01 |

El equipo mínimo solicitado deberá ser acreditado por los POSTORES con copia simple de los documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Si en caso hubiera vehículos (propios o arrendados) deberán contar con SOAT vigente, botiquín de primeros auxilios y todo seguro inherente al vehículo.

Los postores deberán garantizar la operatividad y propiedad de los equipos mínimos requeridos, así como su disponibilidad inmediata para la ejecución de la actividad, la antigüedad de los equipos será verificados por la Entidad, como requisito previo a la suscripción del contrato.

Los documentos deben ser legibles en todos sus extremos, caso contrario serán considerados como no presentados, si hubiera indicios de falsificación se procederá con el inicio del proceso de fiscalización, según las facultades establecidas para estos casos según la ley de Contrataciones del Estado, el comité se reserva la verificación de la existencia de la documentación que acreditan la pertenencia de los equipos, consulta a los distribuidores, importadores, SUNAT, Registros Públicos, según las series y modelos, consignados en las facturas o tarjetas de propiedad. Pudiendo informar a OSCE para el inicio del proceso sancionador si se verificara falsificación y/o adulteración de documentos.

De advertirse información falsa o inexacta durante el proceso se descalificará al postor.

5.3. Resultados esperados

Con el presente proyecto de mantenimiento se pretende solucionar la calidad de vida de la población de esta parte del distrito.

5.4. Obligaciones del Contratista

- El Contratista será responsable directo en el pago de remuneraciones de su personal, así como el pago de sus beneficios sociales y del cumplimiento de sus obligaciones esenciales y contractuales.
- El personal profesional clave propuesto deberá tener permanencia durante la ejecución del servicio, a fin de garantizar la ejecución técnica estipulada en el expediente técnico definitivo aprobado, los términos de referencia y los plazos que se detallan en el presente documento.
- Todo personal que realice tareas en el servicio deberá contar con

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

 ING. MAYER MIRANDA MAUTINO
 CIP: 143214
 SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

 ING. SEGUNDO ALBERTO GIRALDO ROLDAN
 GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
 C. N° 89079



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 032-2021-MDI/OEC - PRIMERA CONVOCATORIA

000374



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
INDEPENDENCIA

GERENCIA DE DESARROLLO
URBANO Y RURAL

SUB GERENCIA DE
OBRAS



uniforme y sus respectivos implementos de seguridad (EPP), de acuerdo a las normas de prevención y seguridad vigentes, los cuales serán proporcionados por el Contratista.

- El Contratista deberá contratar para todo su personal incluido la MONC la cobertura con el Seguro Complementario Contra todo Riesgo – SCTR.
- Para este servicio, todos los materiales e insumos requeridos serán suministrados por el Contratista, y deberá tener en consideración en lo indicado en los planos y especificaciones técnicas estipuladas en el expediente técnico definitivo aprobado.
- El Contratista deberá proteger las zonas de trabajo, ambientes y áreas de circulación de las vías, cualquier daño causado serán asumidos por el mismo, así como la limpieza permanente en todas las zonas de trabajo.
- El Contratista es responsable de la realización del servicio contratado, debiendo rehacer y/o subsanar para la Entidad las deficiencias que puedan presentar el servicio ejecutado.
- Durante el tiempo que dure la prestación del servicio, el Contratista dispondrá y participará en las reuniones técnicas de coordinación que se requiera.
- Cualquier material o artículo antes de instalarse deberá contar con la aprobación del Supervisor de Obra designado por la Entidad.
- Revisar el Expediente Técnico (compatibilidad de las actividades a cargo); y presentar el informe de compatibilidad correspondiente a la Supervisión, dentro de los primeros cinco (05) días calendario antes de iniciada oficialmente la actividad, recomendando a la Entidad, de ser el caso, las medidas que deban adoptarse en resguardo de la calidad y buena ejecución de los trabajos, que permitan el mejor cumplimiento de las metas propuestas, considerando aspectos críticos de la actividad como: diseño estructural del sistema de saneamiento, encofrados, estudio de suelos, disponibilidad (terreno y canteras), niveles, puntos de referencia, Bench Marks, etc.
- El Contratista deberá emitir en dos (02) ejemplares originales del informe técnico valorizado detallado indicando la culminación del servicio para efectos de otorgarle la conformidad del servicio, el cual incluirá todas las pruebas de calidad y certificaciones de los insumos utilizados, en un plazo máximo de cinco (05) días calendarios de culminada el servicio.
- De culminado la prestación del servicio, el Contratista en un plazo máximo de cinco (05) días calendarios deberá solicitar a través del Supervisor de Obra, la recepción de la obra.
- De recepcionado el servicio, el Contratista deberá presentar en un plazo menor de quince (15) días calendarios la Liquidación de Contrato del Servicio.

5.5. Adelantos

La Entidad NO otorgará ningún adelanto directo o de materiales para la ejecución del servicio.

5.6. Subcontrataciones

No será procedente la subcontratación, por lo que se señala que el Contratista es el único responsable de la ejecución total de las prestaciones frente a la

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

ING. MAYER MIRANDA MAUTILINO
N° 143214
SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

ING. SEGUNDO ALBERTO GIRALDO ROLDAN
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
N° 11079



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 032-2021-MDI/OEC - PRIMERA CONVOCATORIA



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
INDEPENDENCIA

GERENCIA DE DESSARROLLO
URBANO Y RURAL

SUB GERENCIA DE
OBRAS



Entidad.

000823

5.7. Confidencialidad

Toda información de la Entidad a que tenga acceso el Contratista, así como su personal, es estrictamente confidencial. El proveedor y su personal deben comprometerse a mantener la reserva del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) sin autorización expresa y por escrito de la Entidad. En caso de incumplimiento por parte del postor a quien se le otorga la buena pro, la Entidad aplicará según corresponda las sanciones previstas en la Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento.

5.8. Obligaciones de la Entidad

La Supervisión de la ejecución del servicio del mantenimiento, será a través de un Supervisor de Obra, designado por la Entidad.

5.9. Conformidad

La conformidad del servicio será emitida por el Supervisor de Obra como responsable técnico y por la Sub Gerencia de Obras Públicas como área usuaria, previa verificación al cumplimiento del servicio de acuerdo a los establecido en el expediente técnico definitivo aprobado y los términos de referencia y a la aprobación de la Liquidación de Contrato del Servicio por la Sub Gerencia de Obras Públicas.

5.10. Forma de pago

La Entidad se obliga a pagar la contraprestación dentro de los quince (15) días calendarios, posterior a la ejecución de los servicios contratados, previo informe de conformidad emitida por el Supervisor de Obra y la Sub Gerencia de Obras Públicas.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un solo pago.

5.11. Penalidades

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto contractual}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- b) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- c) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25.
 - b.2) Para obras: F = 0.15.

5.12. Otras penalidades aplicables

Por deficiencias en el proceso constructivo: tabla de penalidades (Artículo 134° del Reglamento). Las aplicaciones de estas penalidades están referidas al monto de contrato y las sanciones se efectuarán por cada ocurrencia, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
ING. MAYER MIRANDA MAUTINO
N° 142214
SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
ING. SEGUNDO ALBERTO GRANADO ROMÁN
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
N° 20077



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 032-2021-MDI/OEC - PRIMERA CONVOCATORIA



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
INDEPENDENCIA

GERENCIA DE DESARROLLO
URBANO Y RURAL

SUB GERENCIA DE
OBRAS



000322

| Otras penalidades | | | |
|-------------------|--|---|--|
| N° | Supuestos de aplicación de penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento |
| 1 | Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento ¹ . | (0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto. | Según informe de la Sub Gerencia de Obras Públicas y/o la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural. |
| 2 | En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido. | (0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal. | Según informe de la Sub Gerencia de Obras Públicas y/o la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural. |
| 3 | Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada. | 1% al monto del contrato de supervisión. | Según informe del comité de recepción. |
| 4 | Cuando el Supervisor presente en forma extemporánea los informes de avance de obra mensuales de conformidad del expediente Técnico, liquidación de obra, adelantos, ampliaciones de plazo, dentro del plazo establecido en las bases, la Ley y el Reglamento. La multa es por cada día de retraso. | 0.5% por ocurrencia | Según informe de la Sub Gerencia de Obras Públicas. |
| 5 | Cuando la Supervisión tramita la valorización de avance de obra, ampliaciones de plazo (de ser el caso), adicionales, (de ser el caso) y otros con | 0.5% por ocurrencia | Según informe de la |

¹ En caso que el objeto de la contratación sea la elaboración de expediente técnico, no incluir esta penalidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

 ING. MAYRA WANDA MAUTINO
 C.P. 143214
 SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
 HUAYO

 ING. SEGUNDO ALBERTO GIRARDO ROLDÁN
 GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
 C.P. 80077



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 032-2021-MDI/OEC - PRIMERA CONVOCATORIA



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
INDEPENDENCIA

GERENCIA DE DESARROLLO
URBANO Y RURAL

SUB GERENCIA DE
OBRAS



000321

| Otras penalidades | | | |
|-------------------|--|---------------------|---|
| N° | Supuestos de aplicación de penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento |
| | documentación sustentadora faltante que perjudique su trámite normal, sin perjuicio de las responsabilidades que le puedan derivar a la Supervisión por dicha demora, la multa es por cada documento faltante. | | Sub Gerencia de Obras Públicas. |
| 6 | No supervisa el cumplimiento de las normas de seguridad y salud ocupacional y medio ambiente. | 0.5% por ocurrencia | Según informe de la Sub Gerencia de Obras Públicas. |
| 7 | No supervisa la obra con el personal ofertado en su propuesta. | 0.1% por ocurrencia | Según informe de la Sub Gerencia de Obras Públicas. |
| 8 | No cumple con revisar el expediente técnico del proyecto materia de ejecución y formular oportunamente las recomendaciones, complementaciones y/o modificaciones, así como los probables presupuestos adicionales y deductivos de la obra | 0.5% por ocurrencia | Según informe de la Sub Gerencia de Obras Públicas. |
| 9 | No cumple con aprobar las valorizaciones dentro del plazo de tres de días de recibido la valorización | 0.1% por día | Según informe de la Sub Gerencia de Obras Públicas. |
| 10 | No cumple con revisar y evaluar las pruebas y ensayos de materiales realizados por el Residente de la obra debiendo utilizar laboratorios diferentes, quedando terminantemente prohibido que el Supervisor utilice el Laboratorio del Residente de Obra y/o que los ensayos los haga en forma conjunta | 0.5% por ocurrencia | Según informe de la Sub Gerencia de Obras Públicas. |
| 11 | No verificar que los materiales y equipos cumplan con las especificaciones técnicas del expediente técnico. | 0.5% por ocurrencia | Según informe de la Sub Gerencia de Obras Públicas. |
| 12 | Por cálculo de reajuste de fórmulas Polinómica diferentes a la establecida en | 0.5% por ocurrencia | Según informe de la Sub Gerencia de Obras Públicas. |

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

 ING. MAYER MIRANDA MUTINO
 C. N° 143214
 SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

 ING. REGINALDO ALBERTO GIRARD ROLDAN
 GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 032-2021-MDI/OEC - PRIMERA CONVOCATORIA



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
INDEPENDENCIA

GERENCIA DE DESARROLLO
URBANO Y RURAL

SUB GERENCIA DE
OBRAS



000320

| Otras penalidades | | | |
|-------------------|--|---------------------|---|
| N° | Supuestos de aplicación de penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento |
| | el expediente técnico. | | |
| 13 | No aplica la tabla de penalidades establecidas en las bases y el contrato al contratista pese a tener conocimiento de las infracciones. | 0.5% por ocurrencia | Según informe de la Sub Gerencia de Obras Públicas. |
| 14 | No comunicar a la Municipalidad Distrital de Independencia en el 2do día Hábil, sobre los eventos ocurridos en la obra (paralizaciones, accidentes, huelga, etc.). | 0.1% por ocurrencia | Según informe de la Sub Gerencia de Obras Públicas. |

Las penalidades serán deducidas en la valorización respectiva y/o liquidación final. Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, luego del cual se resolverá el contrato.

5.13. Responsabilidad por vicios ocultos

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados será de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada (Recepción del servicio).

6. ANEXOS

Para la realización del servicio se adjunta la Memoria descriptiva.

MEMORIA DESCRIPTIVA.

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:

"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL CASERIO DE MATARAPAMPA, CENTRO POBLADO DE CANSHAN, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, ANCASH"

1. ANTECEDENTES

La actividad se origina a raíz de la demanda constante de los pobladores de cada uno de los caseríos beneficiarios con la presente actividad en solucionar su principal problemática, definido como inadecuadas condiciones de salubridad; para ello los pobladores toman la iniciativa de una serie de gestiones en búsqueda de soluciones; es así que promueven la formulación de los estudios de pre inversión para la concreción de la actividad, orientados a mejorar las condiciones de vida y la salud de la población a través de la instalación del servicio de agua potable y saneamiento.

La problemática del servicio de agua y saneamiento es común para todas las zonas rurales del distrito especialmente las ubicadas a distancia de la capital del distrito; aquí se enfatiza en la necesidad de que los recursos naturales renovables

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

 ING. MAYER M. ANDÍA MAÑINO
 N° 12214
 SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

 ING. SIGFREDO CASTILLO GIRARDO
 GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 032-2021-MDI/OEC - PRIMERA CONVOCATORIA



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
INDEPENDENCIA

GERENCIA DE DESARROLLO
URBANO Y RURAL

SUB GERENCIA DE
OBRAS



000319

constituyen el sustento de la vida humana así como de la flora y de la fauna, por cuya razón siempre será necesario recuperar y preservar la calidad del suelo y subsuelo, del agua en todos sus estados tanto continentales (superficiales y subterráneas) como marítimas así como el aire atmosférico delgada capa que se encuentra en contacto permanente con la superficie terrestre llamada Troposfera cuyo espesor es de 15 Km. En el Ecuador y 9 Km. Dado que toda actividad que desarrolla el hombre en la tierra para satisfacer sus necesidades, genera a su vez residuos gaseosos, líquidos y sólidos los que por sus propias características requieren adecuarlas previo a su disposición final ya sea al aire atmosférico, al curso o cuerpo de agua, al suelo o subsuelo sin alterar su calidad preservando de ésta manera la salud pública y las condiciones ambientales.

Entonces con el propósito de preservar la salud y el ambiente, la Organización Mundial de la Salud —OMS que postula lemas como SALUD PARA TODOS, convocó en 1969 a un comité de expertos en Ginebra para la planificación, organización y administración de los programas nacionales de salud ambiental definida como — El equilibrio ecológico que debe existir entre el hombre y su ambiente que lo rodea de modo que sea posible su bienestar —, En 1977 la asamblea mundial de salud decidió como principal meta social de los gobiernos — Alcanzar para todos los ciudadanos del mundo en el año 2000 un grado de salud que les permita llevar vida social y económicamente productiva —, los Ministros de Salud de cada País tienen la responsabilidad principal y liderazgo en la consideración e incorporación de los aspectos de salud pública en las acciones y actividades referidas a la salud ambiental promoviendo acuerdos de cooperación intersectorial.

Los responsables de la prestación de los servicios de saneamiento ambiental sinónimo de salud ambiental en el País desde los principios del siglo XIX han y siguen siendo los Ingenieros Sanitarios a pesar de la exagerada intrusión de profesionales de otras especialidades cuyas consecuencias reflejan en la actual situación del saneamiento descrito en el presente documento.

Como antecedente en los caseríos a intervenir algunas cuentan con infraestructura de agua potable construida inadecuadamente que no permite prestar el servicio eficientemente cumpliendo con las —5C es decir 5 condiciones siguientes: Calidad adecuada, Cantidad suficiente, Cobertura 100 %, Continuidad las 24 horas del día y costo razonable; como no hay adecuada gestión para su funcionamiento se agudizan las deficiencias al extremo que no hay pago de la tarifa mensual por mal servicio, por ello es muy necesario la intervención de la actividad.

Los documentos y disposiciones legales que se interrelacionan con la actividad son:

- Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, publicada en el Diario Oficial —El Peruano II el 28 de junio de 2000; modificada por las Leyes N° 28522 y 28802, publicadas en el Diario Oficial —El Peruano II el 25 de mayo de 2005 y el 21 de julio de 2006, respectivamente.
- Decreto Supremo N° 102-2007-EF, Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 102-2007-EF en el Diario Oficial —El Peruano II el 19 de julio de 2007. En vigencia desde el 02 de agosto de 2007. Modificado por Decreto Supremo N° 185-2007-EF, publicado en el Diario Oficial —El Peruano II el 24 de noviembre de 2007.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

ING. MAYER MIRANDA MAUTINO
C.P. N° 143214
SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

ING. SERGIO GUZMÁN CORDOVA
C.P. N° 143214
SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 032-2021-MDI/OEC - PRIMERA CONVOCATORIA



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
INDEPENDENCIA

GERENCIA DE DESARROLLO
URBANO Y RURAL

SUB GERENCIA DE
OBRAS



000318

- Resolución Directoral N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 09 de abril 2011.
- El Plan de Desarrollo Estratégico de Desarrollo Regional Concertado del Gobierno Regional de Ancash.
- Resolución Ministerial N° 314-2007-EF/15 — Delegación de Facultades para declarar la viabilidad de los Proyectos de Inversión Pública.
- D.S. N° 015-2004-VIVIENDA — Reglamento Nacional de Edificaciones-RNE.
- D.S. N° 011-2006-VIVIENDA — Aprobación de 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones-RNE.

2. GENERALIDADES

2.1.1. Ubicación Política.

Departamento : Ancash.
Provincia : Huaraz.
Distrito : Independencia.
Localidad : Matarapampa.

2.1.2. Vías de Acceso.

El acceso para llegar a la localidad de Matarapampa es el siguiente:

- De Huaraz a Matarapampa acceso por la carretera hacia Casma, la vía es asfaltada, el tiempo de llegada es aproximadamente de 60 minutos.

2.1.3. Ubicación de la actividad:

El caserío de Matarapampa con la presente actividad, se encuentran ubicados en el Distrito de Independencia, ubicado en la margen derecha del río Santa en la parte oriente de la provincia, a 15 km del distrito capital. Geográficamente se ubica en 18 L 0262876 y UTM 8968181. Tiene los siguientes límites políticos y administrativos del distrito:

Por el Norte: Chincay
Por el Sur: Cordillera Negra
Por el Este: Huaraz
Por el Oeste: Caserío de 24 de Junio

Las principales características del Caserío de matarapampa son:

- El caserío de matarapampa tiene como actividad principal la ganadería y la agricultura, ya que posee grandes extensiones de hectáreas con tierras adecuadas para la siembra y cosecha de diversas tubérculos y granos. Cuentan con servicios básicos, sin embargo, el sistema de agua potable requiere de un mantenimiento urgente, ya que no cuenta con un caudal adecuado para el abastecimiento debido a que los filtros en la captación no están trabajando correctamente.
Sus pobladores son de dialecto bilingüe castellano – quechua.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
ING. MAYE MARIANNA ALUTINO
DIF. N. 145214
SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
ING. EDUARDO BALBASTO GONZALEZ ROLDAN
GERENTE DE OBRAS PUBLICAS



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
INDEPENDENCIA

GERENCIA DE DESARROLLO
URBANO Y RURAL

SUB GERENCIA DE
OBRAS



000316

2.3. ESTADO ACTUAL DE LA ZONA DE ACTIVIDAD.

2.3.1. CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN:

CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS

El Distrito de Independencia, lugar donde se va a ejecutar la actividad presenta un clima relativamente frío y seco.

La temperatura media fluctúa entre los 8.4°C y los 22°C, siendo el promedio de 15.18°C, en los meses de invierno la temperatura desciende hasta los 5.3°C. La humedad varía en función a las estaciones, siendo la máxima de 80.75 mm y la mínima de 21 mm.

La humedad relativa promedio es de 48.69 mm. El promedio de precipitaciones total mensual es de 71.90 mm (los cuales se presentan generalmente en Dic, Ene, Feb, Mar y Abr.). La evaporación total mensual varía entre los 54.05 mm y 151.1 mm, siendo el promedio de 114.60 mm. En lo que se refiere a la corriente de los vientos se presenta generalmente de Sur a Norte con una velocidad media de 16 Km/h y en casos no muy frecuentes de nor - este a sur - este.

La altitud en la zona de la actividad es de 3,095.40 m.s.n.m.

Además, según la clasificación de MINAN (Ministerio del Ambiente), la zona de ubicación de la actividad se encuentra en la Región Natural Suni; Está conformada por montañas de suave pendiente y por los valles interandinos, que poseen tierras muy buenas para la agricultura, se encuentra entre los 2,500 y 3,500 metros sobre el nivel del mar; comprende valles interandinos, cañones, llanuras aluviales formadas por los ríos y montañas.

El clima es seco y templado, con cambios bruscos de temperatura entre el día y la noche, y con lluvias copiosas de diciembre hasta marzo. En los valles, las culturas andinas criaron llamas, alpaca, ovejas y cabras.

Las lluvias convierten esta región en una zona adecuada para el cultivo de la papa, el trigo, el maíz, el olluco, la cebada, las arvejas, habas, calabazas, caiguas, hortalizas y legumbres; constituye la despensa más grande del Perú por su variedad agrícola.

Entre su fauna también encontramos el zorrillo, el puma, la taruka y la zarigüeya; y aves como las perdices, las palomas, las tórtolas y el halcón, el zorzal, gavilanes y aguiluchos.

Salud

Los servicios de salud en el distrito son precarios y en número insuficiente para atender a toda la población.

El servicio de salud se encuentra en el distrito de Independencia, se brinda a través del Centro de Salud que se encuentra en la capital del distrito y las postas sanitarias ubicadas en los centros poblados

más los promotores de salud en los caseríos. Los servicios que se brindan en estos centros asistenciales son totalmente limitados por la carencia de profesionales, escasez de medicamentos y falta de implementos quirúrgicos.

Saneamiento

Con respecto al servicio de desagüe y alumbrado público, la mayor parte de las viviendas que cuentan con este servicio, se localizan en el Distrito de Independencia, se tiene entonces que el 95% del total de las viviendas particulares cuenta con servicio de agua y solo el 5% no cuenta con dicho servicio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
ING. MAYER MIRANDA MARTINO
C/N 12114
SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
ING. SEGUNDO VALENTINO GIRALDO ROLDAN
GERENTE DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 032-2021-MDI/OEC - PRIMERA CONVOCATORIA



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
INDEPENDENCIA

GERENCIA DE DESARROLLO
URBANO Y RURAL

SUB GERENCIA DE
OBRAS



000315

Actividad Económica

En el caserío de matarapampa se tiene como actividad principal la agricultura, ganadería y la forestación, siendo esta última actividad la que les generara un mejoramiento de ingresos económicos mediante la venta de madera, mejoramientos de pastos con la actividad forestal debido a que se plantara especies nativas y exóticas, ello generara mejor calidad de ganado y posteriormente con los bonos de carbono. Todo este paquete de posibles logros a alcanzar mejorara ingresos que les ayuda a suplir muchas necesidades de la población.

Actividad Agropecuaria

La agricultura y la ganadería son las principales actividades de la zona, que ocupa a más del 90% de la población económicamente activa de 15 años a más.

Los rendimientos de los cultivos en el distrito, están por debajo de los estándares nacionales, los precios en chacra no ofrecen perspectivas de desarrollo sostenido para el sector, en tanto no cubrirían siquiera los costos reales de producción.

PRINCIPALES CULTIVOS Y PRECIOS EN CHACRA

| PRODUCTO | PRECIO EN CHACRA x KLO |
|-----------------|------------------------------|
| Papa | 0.3 |
| Cebada de grano | 0.5 |
| Trigo | 0.7 |
| Maíz amiláceo | 1.45 |
| Arveja g. seco | 1.3 |
| Olluco | 0.7 |
| Oca | 0.4 |
| Cuy | 15 |

Fuente: AGRORURAL

El comercio de los principales productos se realiza con la modalidad de trueque, formando parte de las prácticas culturales ancestrales.

Por el lado de las enfermedades y plagas, éstas se presentan de manera recurrente, principalmente con la papa. La introducción de nuevas variedades y su extensión por algunos valles del país, facilitaron la difusión de estos daños. A esto se sumó el uso indiscriminado y contraproducente de agroquímicos entre

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

 ING. MAVERE PRANDA MAVERTINO
 C.P.N. 143214
 SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

 ING. SEGUNDO ALBERTO RIVALDO ROLDAN
 GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
 C.P.N. 143214



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 032-2021-MDI/OEC - PRIMERA CONVOCATORIA



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
INDEPENDENCIA

GERENCIA DE DESARROLLO
URBANO Y RURAL

SUB GERENCIA DE
OBRAS



000314

los cuales se sigue contando algunos productos prohibidos.

La crianza en común es extensiva, por lo que el ganado vacuno criollo pesa en promedio de

80 kilos en carcasa, el ovino en esta zona pesa de 12 kilos en promedio por cabeza, el cerdo 22 kilos y el precio por kilo de carne de estas tres especies es de S/. 6.50 a 8.00, según temporada; el ganado caprino pesa no más de 8 kilos por cabeza y el precio de la carne es de S/. 6.00 y finalmente el precio de los animales menores entre las gallinas y cuyes criollos es de S/ 12.00 y 15.00 la unidad. La actividad es mayoritariamente ejecutada por las mujeres.

2.3.2. Topografía y Relieve.

La topografía de dicha localidad es con pendientes muy fuertes en las partes altas y pendiente suave en la parte baja donde se constituye la población de Matarapampa.

2.4. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD.

2.4.1. Objetivos de la actividad

OBJETIVO GENERAL

Contribuir a ampliar la cobertura y mejorar la calidad y sostenibilidad de los servicios de agua potable en concordancia con el plan nacional de superación de la pobreza y con las políticas 13ª y 21ª trazadas en el acuerdo nacional, así como con los objetivos de desarrollo del milenio principalmente con la meta 10 del objetivo 7 que propone reducir al año 2015 en 50 % de las personas que carecen de acceso sostenible al agua potable y a los servicios básicos de saneamiento.

En este contexto el MVCYS como ente rector de la política de saneamiento se ha propuesto garantizar la ampliación de la cobertura, la sostenibilidad de los sistemas y el mejoramiento de la calidad de los servicios de saneamiento mediante la búsqueda de la eficiencia económica, empresarial, el cuidado del medio ambiente y la salud de las personas —. SALUD PUBLICA —. Cabe destacar que el objetivo general del plan se alinea con los objetivos del plan nacional de competitividad que propone contribuir al mejoramiento sostenible de la calidad de vida de la población peruana.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Modernizar la gestión del sector saneamiento.
- Incrementar la sostenibilidad de los servicios.
- Mejorar la calidad de los servicios.
- Lograr la viabilidad financiera de los prestadores de servicio.
- Incrementar el acceso a los servicios.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
ING. MAYELI MIRANDA MAUTINO
CP N° 14314
SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
ING. SEGUNDO ALBERTO GIRALDO RIVADAN
CP N° 14314
SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
INDEPENDENCIA

GERENCIA DE DESARROLLO
URBANO Y RURAL

SUB GERENCIA DE
OBRAS



000313

2.4.2. ESTRATEGIAS QUE CONTEMPLA LA ACTIVIDAD
AMBITO RURAL

Considerando que el objetivo es lograr servicios sostenibles se indican las estrategias de intervención de agua potable y saneamiento siguientes

- Educación en salud e higiene, deberes y derechos para con los servicios de agua potable y saneamiento.
- Cofinanciamiento de la infraestructura por el municipio como la población diferenciando obras nuevas de las obras de rehabilitación.
- Brindar diferentes niveles de servicios u opciones técnicas en agua potable y saneamiento en función a la factibilidad de implementación (Social, económica y técnica) de cada una de ellas.
- Desarrollo de capacidades a nivel comunal (JASS) como a las municipalidades para asistencia técnica, seguimiento y supervisión.
- Las cuotas mensuales cubrirán como mínimo la administración, operación, mantenimiento, reposición de equipos y rehabilitación de la infraestructura.

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento tiene establecidos algunos instrumentos y mecanismos de desarrollo sectorial como:

- La actividad Pronasar se encarga de contribuir a mejorar la salud de la población y la calidad de vida, a través de la construcción de nuevos sistemas de agua potable, disposición de excretas, y del mejoramiento de calidad de los servicios existentes. Asimismo, contribuir al uso adecuado de servicios de agua y saneamiento sostenibles, adoptando las mejores prácticas de higiene, mejorando las capacidades de la comunidad y otras organizaciones responsables en administración, operación y mantenimiento de los sistemas, e implementando el esquema institucional y los mecanismos necesarios para la sostenibilidad.
- Por iniciativa del Gobierno Central se desplegó en todos los Sectores del Gobierno Inversiones, a lo que se denominó Shock de Inversiones. En lo referente al Sector Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento se creó la actividad Shock de Inversiones del Programa Agua Para Todos.
- Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos; con este programa se interviene en el mejoramiento, ampliación y/o construcción de las instalaciones y la dotación de servicios de Agua y desagüe. Construcción de pistas, escaleras, rampas y veredas; construcción de locales comunales, parques de juegos infantiles, áreas verdes y losas deportivas.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH. - Actúa como ente de apoyo enmarcado dentro de los lineamientos y atribuciones del Gobierno Regional de Ancash en lo referente a la atención de las necesidades básicas de la población a través del desarrollo de obras de infraestructura social y económica que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de la población del ámbito del Gobierno Regional de Ancash.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
ING. MAYRA ROSALBA MARTINO
SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
ING. SEGUNDO ALBERTO GIRALDO ROLDAN
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
C. N° 43079



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 032-2021-MDI/OEC - PRIMERA CONVOCATORIA



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
INDEPENDENCIA

GERENCIA DE DESARROLLO
URBANO Y RURAL

SUB GERENCIA DE
OBRAS



000312

2.4.3. COMPONENTES DE LA ACTIVIDAD.

a) MANTENIMIENTO DE LAS CAPTACION

- Se realizará la reconstrucción del filtro con mayor capacidad de captación.
- Se realiza el cambio de válvulas en la cámara seca.
- Se construirá el cerco perimétrico para la protección de la captación.

b) REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CLORACIÓN

- Se realizará la instalación del sistema de cloración por goteo autocompensante en el reservorio de 36 m3.
- Se cambiará las válvulas en la cámara seca y se realizará el pintado de las estructuras.
- Se construirá el cerco perimétrico para proteger las estructuras del reservorio.

c) DESARROLLAR Y FORTALECER LAS CAPACIDADES ORGANIZACIONALES Y DE GESTIÓN

Es tiene gastos variables en función del tiempo para el pago de planilla del personal; capacitaciones y empoderamiento en seguridad y salud a los trabajadores así mismo fortalecer la sostenibilidad de los servicios de saneamiento.

2.4.4. METAS A REALIZAR EN LA ACTIVIDAD.

| METAS | UNIDAD | CANTIDAD |
|---|--------|----------|
| MEJORAMIENTO DE FILTROS (CAPTACION) | Und | 1 |
| REPOSICION DE ACCESORIOS EN LA CAMARA SECA (CAPTACION) | Und | 1 |
| CREACION DEL CERCO PERIMETRICO (CAPTACION) | Und | 1 |
| MEJORAMIENTO DE LA ESTRUCTURA DEL RESERVORIO | Und | 1 |
| REPOSICION DE ACCESORIOS EN LA CAMARA SECA (RESERVORIO) | Und | 1 |
| CREACION DEL CERCO PERIMETRICO DEL RESERVORIO | Und | 1 |
| INSTALACION DEL SISTEMA DE CLORACION POR GOTEO. | Und | 1 |

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
 ING. MAYELYN MORA MONTINO
 SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
 ING. SEGUNDO LIBERTO GARCIA RODRIGUEZ
 GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
 CIP N° 68079



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 032-2021-MDI/OEC - PRIMERA CONVOCATORIA



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
INDEPENDENCIA

GERENCIA DE DESARROLLO
URBANO Y RURAL

SUB GERENCIA DE
OBRAS



000311

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

| B | CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---------------------------|--|--|--------|----------|-------|-----------------------------------|-------------|-----------|--|--|-----------------|--|--|----|---|----|----|---------------------------|----|----|----------------------|----|
| B.1 | EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | <p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ÍTEM</th> <th>EQUIPO</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>MAQUINA SOLDADORA CON ENERGIA</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>COMPRES.AIRE 425P3 A.C. SERIE ARP 168579</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>MARTILLO NEUMATICO DE 25 Kg. INC/COMPRESORA</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>05</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>06</td> <td>PLANCHA COMPACTADORA</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>Importante En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</p> | ÍTEM | EQUIPO | CANTIDAD | 01 | MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3 | 01 | 02 | MAQUINA SOLDADORA CON ENERGIA | 01 | 03 | COMPRES.AIRE 425P3 A.C. SERIE ARP 168579 | 01 | 04 | MARTILLO NEUMATICO DE 25 Kg. INC/COMPRESORA | 01 | 05 | VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP | 01 | 06 | PLANCHA COMPACTADORA | 01 |
| ÍTEM | EQUIPO | CANTIDAD | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 01 | MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3 | 01 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 02 | MAQUINA SOLDADORA CON ENERGIA | 01 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 03 | COMPRES.AIRE 425P3 A.C. SERIE ARP 168579 | 01 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 04 | MARTILLO NEUMATICO DE 25 Kg. INC/COMPRESORA | 01 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 05 | VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP | 01 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 06 | PLANCHA COMPACTADORA | 01 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| B.3 | CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| B.3.1 | FORMACIÓN ACADÉMICA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | <p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Plantel Profesional Clave</th> </tr> <tr> <th>Cargo</th> <th>Profesión</th> <th>Experiencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Residente</td> <td>Ingeniero Civil y/o ingeniero Sanitario, Titulado, colegiado y habilitado.</td> <td>Con (24) meses efectivos como Residente y/o Supervisor y/o Inspector; en obras y/o servicios iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.</td> </tr> <tr> <td>Maestro de Obra</td> <td>Técnico en Construcción Civil Titulado.</td> <td>Con veinticuatro (24) meses efectivos como maestro de obra en ejecución de obras y/o servicios en general.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación: El Título Profesional o Técnico, será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>Importante para la Entidad El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</p> | Plantel Profesional Clave | | | Cargo | Profesión | Experiencia | Residente | Ingeniero Civil y/o ingeniero Sanitario, Titulado, colegiado y habilitado. | Con (24) meses efectivos como Residente y/o Supervisor y/o Inspector; en obras y/o servicios iguales y/o similares al objeto de la convocatoria. | Maestro de Obra | Técnico en Construcción Civil Titulado. | Con veinticuatro (24) meses efectivos como maestro de obra en ejecución de obras y/o servicios en general. | | | | | | | | | |
| Plantel Profesional Clave | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Cargo | Profesión | Experiencia | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Residente | Ingeniero Civil y/o ingeniero Sanitario, Titulado, colegiado y habilitado. | Con (24) meses efectivos como Residente y/o Supervisor y/o Inspector; en obras y/o servicios iguales y/o similares al objeto de la convocatoria. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Maestro de Obra | Técnico en Construcción Civil Titulado. | Con veinticuatro (24) meses efectivos como maestro de obra en ejecución de obras y/o servicios en general. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
 ING. MAYER MIRANDA MAUTINO
 D.P.N. 43214
 SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
 ING. ALEJANDRO GONZALEZ
 SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 032-2021-MDI/OEC - PRIMERA CONVOCATORIA



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
INDEPENDENCIA

GERENCIA DE DESARROLLO
URBANO Y RURAL

SUB GERENCIA DE
OBRAS



000310

| | En caso de que el Título Profesional o Técnico, no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida. | | | | | | | | | | | | |
|---------------------------|---|--|--|--|-------|-----------|-------------|-----------|--|--|-----------------|---|--|
| B.4 | EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE | | | | | | | | | | | | |
| | <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Plantel Profesional Clave</th> </tr> <tr> <th>Cargo</th> <th>Profesión</th> <th>Experiencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Residente</td> <td>Ingeniero Civil y/o ingeniero Sanitario, Titulado, colegiado y habilitado.</td> <td>Con (24) meses efectivos como Residente y/o Supervisor y/o Inspector, en obras y/o servicios iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.</td> </tr> <tr> <td>Maestro de Obra</td> <td>Técnico en Construcción Civil Titulado.</td> <td>Con veinticuatro (24) meses efectivos como maestro de obra en ejecución de obras y/o servicios en general.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Requisitos:</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases. | Plantel Profesional Clave | | | Cargo | Profesión | Experiencia | Residente | Ingeniero Civil y/o ingeniero Sanitario, Titulado, colegiado y habilitado. | Con (24) meses efectivos como Residente y/o Supervisor y/o Inspector, en obras y/o servicios iguales y/o similares al objeto de la convocatoria. | Maestro de Obra | Técnico en Construcción Civil Titulado. | Con veinticuatro (24) meses efectivos como maestro de obra en ejecución de obras y/o servicios en general. |
| Plantel Profesional Clave | | | | | | | | | | | | | |
| Cargo | Profesión | Experiencia | | | | | | | | | | | |
| Residente | Ingeniero Civil y/o ingeniero Sanitario, Titulado, colegiado y habilitado. | Con (24) meses efectivos como Residente y/o Supervisor y/o Inspector, en obras y/o servicios iguales y/o similares al objeto de la convocatoria. | | | | | | | | | | | |
| Maestro de Obra | Técnico en Construcción Civil Titulado. | Con veinticuatro (24) meses efectivos como maestro de obra en ejecución de obras y/o servicios en general. | | | | | | | | | | | |
| C | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD | | | | | | | | | | | | |
| | <p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 226,241.85 (Doscientos Veintiséis Mil Doscientos Cuarenta y Uno con 85/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> | | | | | | | | | | | | |

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

 ING. MAYER MIRANDA MAUTINO
 CP N° 143214
 SUP GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

 ING. SEGUINDO FERRER GIBALDO ROJAS
 CLIENTE CP N° 143214
 SUP GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 032-2021-MDI/OEC - PRIMERA CONVOCATORIA



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
INDEPENDENCIA

GERENCIA DE DESARROLLO
URBANO Y RURAL

SUB GERENCIA DE
OBRAS



600309

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/. 18,853.49 (Dieciocho Mil Ochocientos Cincuenta y Tres con 49/100 soles)** por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.
Se consideran servicios similares a los siguientes: Mejoramiento y/o ampliación y/o construcción y/o instalación y/o rehabilitación y/o creación de servicios y/o ejecución de obras de saneamiento.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de

² Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

 ING. MAYRA MIRANDA MAUTINO
 D.P. N° 743214
 SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

 ING. SEGUNDO GILGADO MOLDAN
 GERENTE DEL OFICIO URBANO Y RURAL
 C.I. 55979



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 032-2021-MDI/OEC - PRIMERA CONVOCATORIA

000000



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
INDEPENDENCIA

GERENCIA DE DESARROLLO
URBANO Y RURAL

SUB GERENCIA DE
OBRAS



emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
ING. MARTÍN ALBERTO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
ING. SEGUNDO ALBERTO FLORES BORDAN
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
CIP N° 68079



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 032-2021-MDI/OEC - PRIMERA CONVOCATORIA

000307



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
INDEPENDENCIA

GERENCIA DE DESARROLLO
URBANO Y RURAL

SUB GERENCIA DE
OBRAS



CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|---|---|
| A. PRECIO | |
| <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p> | <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p>[60] puntos</p> |

| OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN | [Hasta 40] puntos |
|--|---|
| B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO³ | |
| <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)</p> | <p>De [21] hasta [23] días calendario: [20] puntos De [24] hasta [26] días calendario: [10] puntos De [27] hasta [29] días calendario: [05] puntos</p> |
| D. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR | |
| <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en los Términos de Referencia.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> | <p>Más de 18 meses 20 puntos Más de 15 hasta 18 meses 10 puntos Más de 12 hasta 15 meses 05 puntos</p> |

³ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

 ING. MAYBERLY RANDA NAUTINO
 CIP N° 43214
 SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

 ING. SEGUNDO ALBERTO QUIROZ ROLDAN
 GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
 C. S. S.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 032-2021-MDI/OEC - PRIMERA CONVOCATORIA

000306



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
INDEPENDENCIA

GERENCIA DE DESARROLLO
URBANO Y RURAL

SUB GERENCIA DE
OBRAS



| OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN | [Hasta 40] puntos |
|--|-------------------------------|
| <p><i>Advertencia</i></p> <p><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".</i></p> | |
| PUNTAJE TOTAL | 100 puntos⁴ |

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
ING. MAVERO MANANDA MAUTINO
CIP N° 14324
SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
ING. SEGUNDO ROLDAN
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
CIP N° 65077

⁴ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 032-2021-MDI/OEC - PRIMERA CONVOCATORIA

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 032-2021-MDI/OEC - PRIMERA CONVOCATORIA

la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁵

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA

¹⁵ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 032-2021-MDI/OEC - PRIMERA CONVOCATORIA

ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 032-2021-MDI/OEC - PRIMERA CONVOCATORIA

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 032-2021-MDI/OEC - PRIMERA CONVOCATORIA

cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 032-2021-MDI/OEC - PRIMERA CONVOCATORIA

demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

¹⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|----|----|--|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | | |
| RUC : | | Teléfono(s) : | | | |
| MYPE ¹⁷ | | | Sí | No | |
| Correo electrónico : | | | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 032-2021-MDI/OEC - PRIMERA CONVOCATORIA

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|----|
| Datos del consorciado 1 | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ¹⁹ | | Sí | No |
| Correo electrónico : | | | |

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|----|
| Datos del consorciado 2 | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ²⁰ | | Sí | No |
| Correo electrónico : | | | |

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|----|
| Datos del consorciado ... | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ²¹ | | Sí | No |
| Correo electrónico : | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

¹⁹ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibidem.

²¹ Ibidem.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 032-2021-MDI/OEC - PRIMERA CONVOCATORIA

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 032-2021-MDI/OEC - PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁵

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 032-2021-MDI/OEC - PRIMERA CONVOCATORIA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 032-2021-MDI/OEC - PRIMERA CONVOCATORIA

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|--------------|----------|-----------------|--------------|
| | | | |
| TOTAL | | | |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 032-2021-MDI/OEC - PRIMERA CONVOCATORIA

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO | PRECIO TOTAL |
|--------------|--------------|
| | |
| TOTAL | |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 032-2021-MDI/OEC - PRIMERA CONVOCATORIA

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

| CONCEPTO | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | COSTO |
|---|----------|-----------------|-------|
| | | | |
| Monto del componente a precios unitarios | | | |

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

| CONCEPTO | PRECIO TOTAL |
|---|--------------|
| | |
| Monto del componente a suma alzada | |

| | |
|---------------------------------|--|
| Monto total de la oferta | |
|---------------------------------|--|

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 032-2021-MDI/OEC - PRIMERA CONVOCATORIA

Importante

- *El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 032-2021-MDI/OEC - PRIMERA CONVOCATORIA

Importante para la Entidad

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a porcentajes incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO | OFERTA |
|-----------------------------------|--------|
| Porcentaje ofertado ²⁶ | % |
| Monto Total Ofertado | |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

²⁶ De conformidad con la Opinión N° 202-2016/DTN, corresponde al porcentaje del monto total a cobrar o recuperar.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 032-2021-MDI/OEC - PRIMERA CONVOCATORIA

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a honorario fijo y comisión de éxito, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO | MONTO |
|--------------------------------------|-------|
| (A) Honorario Fijo | |
| (B) Comisión de éxito ²⁷ | |
| Precio de la Oferta (A) + (B) | |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

²⁷ De conformidad con la Opinión N° 011-2017/DTN "El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagársele en caso consiga el resultado esperado".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 032-2021-MDI/OEC - PRIMERA CONVOCATORIA

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁸ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁸ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹ | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰ | EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE: | MONEDA | IMPORTE ³² | TIPO DE CAMBIO VENTA ³³ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴ |
|----|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 1 | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | |

²⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹ | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰ | EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE: | MONEDA | IMPORTE ³² | TIPO DE CAMBIO VENTA ³³ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴ |
|--------------|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 5 | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | |
| ... | | | | | | | | | | |
| 20 | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 9
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*